



#### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá D.C."

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016<sup>1</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993² se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y los procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6° la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que el numeral 9° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los sistemas implementados en la Entidad".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificado por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881,886 y 904 de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.





### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG en la Contraloría de Bogotá D.C."

Que la Contraloría de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI e incorporó la estructura definida en la Dimensión No. 7 Control Interno, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 028 de noviembre 18 de 2022, se adoptó la versión 14.0 del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, dentro del Proceso de Gestión Documental.

Que como resultado de la Auditoría Interna de Calidad al SIG 2024 y su comunicación al interior de la entidad, el equipo de gestores del Proceso de Direccionamiento Estratégico – PDE, concluyó que es necesario actualizar el Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, con el fin de precisar las actividades, observaciones y puntos de control, así como el control de la información documentada del SIG dispuesta en la página WEB e Intranet de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso Gestión Documental:

| No. | Documento  | Código | Versión |
|-----|--|--------|---------|
| 1   | Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG. | PGD-02 | 15.0    |

PBX: 33588888 Página 2 de 3

034



### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE

Código Formato

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá D.C." PGD-10-01 Versión: 2.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por el cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 028 de noviembre 18 de 2022.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

7 DIC. 202

JULIÁN MAURICIO RUIZ ROPRÍGUEZ

Contralor de Bogotá, D.C

Proyectó: Luis Hernando Velandia Gómez – Dirección de Planeación.

Aprobó: Ginna Andrea Rey Amador- Sub dirección de Servicios Generales.

Revisó: Sandra Patricia Bohórquez – Dirección de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla - Oficina Asesora Jurídica Revisó: Juan Carlos Gualdrón - Director de Apoyo al Despacho

Registro Distrital Nº.

8 2 2 2 2 ° °

2 0 DIC 2024

PBX: 33588888 Página 3 de 3